



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°: 101

TEMUCO: 7 ENE. 2017

VISTOS :

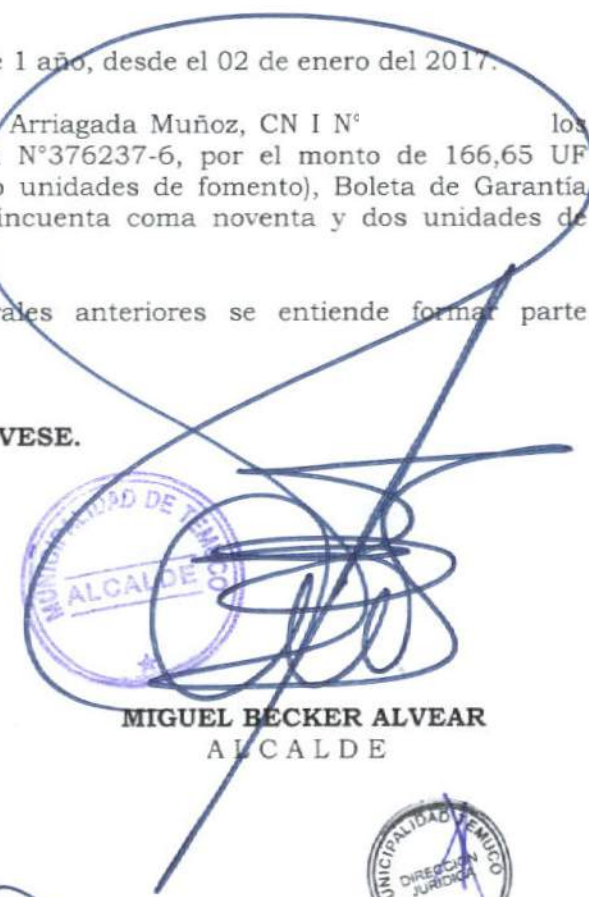
- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 04 de Enero de 2017
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Renovación de Contratación "Servicio Aseo para Recintos Deportivos Municipales de La Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz, por escritura pública de fecha 04 de Enero del año 2017.
- 2.-Los servicios se renuevan por el periodo de 1 año, desde el 02 de enero del 2017.
- 3.-Devuélvase a Doña Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz, CN I N° los siguientes documentos; Boleta de Garantía N°376237-6, por el monto de 166,65 UF (ciento sesenta y seis coma sesenta y cinco unidades de fomento), Boleta de Garantía N°376883-5, por el monto de 50,92 UF (cincuenta coma noventa y dos unidades de fomento), ambas del Banco de Chile.
- 4.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 mra/prh


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR
 CONTROL INTERNO


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCIÓN JURÍDICA

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 58.-/2017

PRIMER BIMESTRE AÑO 2017

**RENOVACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO ASEO PARA RECINTOS
 DEPORTIVOS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE TEMUCO
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

ALFREDINA DEL CARMEN ARRIAGADA MUÑOZ

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a cuatro de Enero del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco, y por la otra doña **ALFREDINA DEL CARMEN ARRIAGADA MUÑOZ**, en adelante también denominada "La Prestadora", chilena, casada, empresaria, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en la Comuna de Padre Las Casas, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número seiscientos ochenta y nueve de fecha trece de noviembre del dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases

Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento setenta y cinco guion dos mil catorce: "Contratación Servicio de Aseo para recintos deportivos municipales de la comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número setecientos setenta y siete de fecha de diecisiete de diciembre del dos mil catorce, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicado a doña Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha veinte de enero del dos mil quince los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número quinientos doce de fecha dieciocho de febrero del dos mil quince. Posteriormente por decreto Alcaldicio número ciento cincuenta y nueve de fecha dieciocho de enero del dos mil dieciséis, se aprobó el Contrato Renovación de Servicios Aseo Recintos Deportivos Municipales de la Comuna de Temuco, suscrito por escritura pública con fecha seis de enero del dos mil dieciséis. Por decreto Alcaldicio número seiscientos treinta y seis de fecha siete de marzo del dos mil dieciséis se aprobó la Escritura pública de fecha diecisiete de febrero del dos mil dieciséis, "Modificación Contratación Servicio de Aseo para Recintos Deportivos Municipales de la comuna de Temuco". Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente Contrato. **TERCERA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, con el debido acuerdo de la comisión evaluadora coordinadora de procesos de compra y evaluación de propuesta de fecha veintiocho de diciembre del dos mil dieciséis, las partes comparecientes conviene en renovar el contrato original de fecha veinte de enero del dos mil quince, referido en la cláusula precedentes por el periodo de un año, desde el dos de enero del dos mil diecisiete. Se deja constancia que la renovación que mediante el presente instrumento se conviene, será ejecutada con estricta observancia de las Bases

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública, ya señalada. **CUARTA. PRECIO:** Por el servicio renovado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora el monto único y total de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres coma noventa y seis Unidades de Fomento, IVA incluido. El valor mencionado no será objeto de intereses ni reajustes de ninguna especie. **QUINTA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía del Banco BCI número cero tres cinco cinco siete dos ocho, por la suma de doscientos veintidós coma dos Unidades de Fomento, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco el día veintinueve de diciembre del dos mil dieciséis, con vencimiento cinco de abril del dos mil dieciocho. **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula quinta, se deja constancia que la prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento de la prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial a los estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización. **SÉPTIMA.** Se deja constancia que constituyendo este instrumento una renovación de contrato en todo lo no regulado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veinte de enero del dos mil quince. **OCTAVA. PERSONERÍA:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de

la Municipalidad de Temuco, consta por Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería del Alcalde no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **NOVENA. GASTOS:** Los gastos notariales derivados de esta renovación de contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cincuenta y ocho.- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]
ALFREDINA DEL CARMEN ARRIAGADA MUÑOZ



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 10 ENE. 2017

